GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO **Panamá, R. de Panamá miércoles 25 de noviembre de 2026** **N° 30660 I**

CONTENIDO

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2026-0046949
(miércoles 25 de noviembre 2026)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

CAJA DE AHORROS

Resolución N° 06-2026
(lunes 16 de noviembre 2026)

QUE DESIGNA AL GERENTE GENERAL ENCARGADA DE LA CAJA DE AHORROS.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 115
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 116
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 117
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 118
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 119
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 120
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

Acuerdo N° 121
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 122
(martes 27 de octubre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA - SNE

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

RESOLUCIÓN N.° MIPRE-2026-0046949
De 25 de noviembre de 2026

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en estaciones de servicio de la República de Panamá

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.° 36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.° 75 de 27 de octubre de 2026, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos, los parámetros referenciales de los costos de fletes del transporte y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las localidades de Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, aplicable durante el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 11 de diciembre de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:

Nota: Documento NO válido sin QR ni firma digital. Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace:
https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=cEuDYcJXP5QcKCBaUwgWK%2BuBTki8OCsdmnx7YONZOYI%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA - SNE

2026
Hecho en Panamá
El sello de lo nuestro

Precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en estaciones de servicio de la República de Panamá (Balboas)
Vigente del 27 de noviembre de 2026 al 11 de diciembre de 2026

Localidad	*Gasolina de 95 Octanos*	*Gasolina de 91 Octanos*	*Diesel ULS*
	Balboas por Litro	*Balboas por Litro*	*Balboas por Litro*
Panamá	1.125	1.004	1.300
Colón	1.125	1.004	1.300
Arraiján	1.128	1.006	1.302
La Chorrera	1.128	1.006	1.302
Antón	1.131	1.009	1.305
Penonomé	1.133	1.012	1.308
Aguadulce	1.133	1.012	1.308
Divisa	1.133	1.012	1.308
Chitré	1.139	1.017	1.313
Las Tablas	1.141	1.020	1.316
Santiago	1.139	1.017	1.313
David	1.147	1.025	1.321
Frontera	1.149	1.028	1.324
Boquete	1.149	1.028	1.324
Volcán	1.152	1.030	1.326
Cerro Punta	1.154	1.033	1.329
Puerto Armuelles	1.157	1.036	1.331
Changuinola	1.176	1.054	1.350

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412 litros

ARTÍCULO 2. Estos precios iniciarán a partir del 27 de noviembre de 2026 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 11 de diciembre de 2026 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.° 36 de 17 de septiembre de 2003 y Decreto Ejecutivo N.° 75 de 27 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Secretario Nacional de Energía

Nota: Documento NO válido sin QR ni firma digital. Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace:
https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=cEuDYcJXP5QcKCBaUwgWK%2BuBTki8OCsdmnx7YONZOYI%3D

Caja de Ahorros
El Banco de la Familia Panameña

JUNTA DIRECTIVA

JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS
Resolución No. 06-2026
(De 16 de noviembre de 2026)

"Que designa al Gerente General Encargada de la Caja de Ahorros"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único de la Ley 52 de 13 de diciembre de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley 78 de 20 de marzo de 2019, en caso de ausencia temporal del Gerente General y del Subgerente General, la Junta Directiva tiene la facultad de designar a uno de los gerentes como gerente general encargado.

Que el Gerente General y Subgerente General se ausentarán temporalmente los días 02,03 y 04 de diciembre de 2026.

Por las consideraciones antes expuestas, y con el objetivo de garantizar el normal desenvolvimiento de las gestiones y operaciones administrativas de la entidad, se hace necesaria la designación de un Gerente como Gerente General de la Caja de Ahorros durante el periodo antes referido, por lo que;

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la designación de la Licenciada Grisell Del Carmen Vega Caballero, Gerente Directiva de Jurídico, como la funcionaria autorizada para suplir las funciones del Gerente General durante la ausencia temporal señalada, es decir, del 02 al 04 de diciembre de 2026, período durante el cual ostentará el cargo de Gerente General Encargada de la Caja de Ahorros.

Artículo 2: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CÚMPLASE,

FERNANDO CORREA J.
Presidente de Junta Directiva

ELYONOR SAMUDIO DE ÁVILA
Secretaria de Junta Directiva

Certifico que el presente documento
es fiel copia de su original
Panamá 23 de noviembre de 2026
Secretario de Junta Directiva

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°115
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en Gaceta Oficial N°.30562-A de 7 de julio de 2026, Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables.

Que, mediante solicitud fechada 27 de julio de 2026, el señor **JOSÉ LORETO GORDON ESPINOSA,** portador de la cédula de identidad personal No. 2-84-193, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle La Lunita, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos punto noventa y siete metros cuadrados **(342.97 mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Sin Nombre Sur: Desiderio Obaldía, Este: Joaquín López, Oeste: Calle Sin Nombre. Consta el Informe Técnico de Inspección de Ingeniería Municipal el día 28 de julio de 2026, Hoja de Colindantes de Derechos Posesorios de fecha 11 de agosto de 2026 está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce. Que el tiempo de ocupación es aproximadamente veintiséis (26) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Consta de cuatro (4) vistas fotográficas.

Que consta en el Informe Técnico de Inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 28 de julio de dos mil veintiséis (2026), Hoja de Colindantes de Derechos Posesorios de fecha 11 de agosto dos mil veintiséis (2026) está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **JOSÉ LORETO GORDON ESPINOSA,** portador de la cédula de identidad personal No. 2-84-193.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tunón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 05 de nov de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°115 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°.116
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 24 de octubre de 2024, la señora **NIMIA GONZÁLEZ JORDÁN DE VICTORIA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-89-331, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de setecientos dieciséis punto veintiuno metros cuadrados **(716.21mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Kevin Macias y Otra, Sur: Calle, Este: Servidumbre, Oeste: Calle, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020106-46597, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 25 de julio de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.23-2026, de 28 de septiembre de 2026, se declara la señora **NIMIA GONZÁLEZ JORDÁN DE VICTORIA,** como compradora legitima del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.23-2026 de 28 de septiembre de 2026 declara a la señora **NIMIA GONZÁLEZ JORDÁN DE VICTORIA,** de generales ya descritas, compradora legítima del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Cumplidos los tramites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el Departamento de Ingeniería Municipal señaló el precio del lote en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y UNO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO 00/100 (B/.1,181.75)** Y MEDIANTE Acuerdo Municipal N°168 de 9 de diciembre de 2025 le fue exonerado el 40% del valor total del valor total del terreno dando la suma a pagar de **SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON CINCO 00/100(B/.709.05).** El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El Suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **NIMIA GONZÁLEZ JORDÁN DE VICTORIA,** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-89-331, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de setecientos dieciséis punto veintiuno metros cuadrados **(716.21mts²),** el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°116 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ACUERDO N°117
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante documento notariado en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, fechada 4 de mayo 2010, la señora **HORMILDA INES SANCHEZ ÁLVAREZ (Q.E.P.D)** , a quien en vida le correspondió la cédula de identidad personal No. 9-112-832, traspasa al señor **DOUGLAS ABRAHAM JULIAO SANCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-76-75, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno, ubicado en Avenida Alejandro Tapia Escobar, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada quinientos ochenta y seis metros cuadrados con tres mil ciento setenta y tres diez milésimos cuadrados (**586.3173mts²**) dentro de los siguientes linderos: Norte: Avenida Alejandro Tapia Escobar, Sur: Finca Municipal 14824 Aliberta Vasquez y Rosaura Vasquez, Este: Globo B Finca 51322 Viodelda Rivera, Oeste: Finca 30508223 German Tejera y Alex De Gracía. Consta el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio de Ingeniería Municipal, el día 1 de abril de 2026 y está dentro del área de ejidos de la Finca No. 14824, Rolo 5409, Folio Documento 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, fechada 1 de abril de 2026 que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca No.14824, Rolo 5409, Folio Documento 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce y el señor **DOUGLAS ABRAHAM JULIAO SANCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-76-75.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 4 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo Municipal N°117 de 27 de octubre de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 05 de nov de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°117 de 27 de octubre de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Licda. Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°.118
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 8 de septiembre de 2025, la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-730-1303, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil cincuenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados **(1,055.44mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Boris Espinosa, Este: Franklin Samaniego, Oeste: Pantaleón Valdés, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020106-48350, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 21 de julio de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.11-2026, de 6 de julio de 2026, se declara la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ,** como compradora legitima del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.11-2026 de 6 de julio de 2026 declara a la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ,** de generales ya descritas, compradora legítima del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.1,231.84)** y el precio a plazo por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.1,650.00),** cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMO (B/. 165.00)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-730-1303, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de mil cincuenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados **(1,055.44mts²),** el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°118 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

ACUERDO N°.119
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 16 de marzo de 2026, la señora **OLGA ODERAY BATISTA VÁSQUEZ** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-161-806, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de novecientos setenta y uno punto veintiocho metros cuadrados **(971.28mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Rodadura de asfalto hacia los predios, Sur: Resto Libre del Folio Real 12129, Este: Folio Real 30157488, propiedad de Jonathan Tuñón, Oeste: Carretera Vía Calobre, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020106-48991, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 16 de enero de 2026. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.18-2026, de 27 de agosto de 2026, se declara la señora **OLGA ODERAY BATISTA VÁSQUEZ,** como compradora legitima del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.18-2026 de 27 de agosto de 2026 declara a la señora **OLGA ODERAY BATISTA VÁSQUEZ,** de generales ya descritas, compradora legítima del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.1,231.84)** y el precio a plazo por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.1,650.00),** cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMO (B/. 165.00)** y el resto se cancelará.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.
Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **OLGA ODERAY BATISTA VÁSQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-161-806, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de novecientos setenta y uno punto veintiocho metros cuadrados **(971.28mts²),** el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de NOV. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°119 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

REPUBLICA DE PANAMA CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLE

ACUERDO N°120
(De 27 de octubre 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 5 de agosto de 2026, el señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA** portador de la cédula de identidad personal No.2-723-1720, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en San Martín, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto ochenta y dos metros cuadrados **(500.82mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luis Villarreal, Sur: Calle, Este: Calle, Oeste: Lourdes Guevara, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020104-49795 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 8 de julio de 2026. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Pocrí. Es por ello, que mediante Resolución No.22-2026, de 8 de septiembre de 2026, se declara al señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA** como comprador legitimo del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.22-2026, de 8 de septiembre de 2026 se declara al señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA,** de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Cumplidos los tramites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el Departamento de Ingeniería Municipal señaló el precio del lote en la suma de **MIL UNO BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO 00/100 (B/.1,001.64)** y mediante Acuerdo Municipal N°86 de 24 de agosto de 2026 le fue exonerado el 50% del valor total del terreno dando la suma a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contara con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce el señor **ALFREDO ENRIQUE VISUETTI GUEVARA** portador de la cédula de identidad personal No.2-723-1720, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de quinientos punto ochenta y dos metros cuadrados **(500.82mts²)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de Nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°120 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El Suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°121
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba Contrato de Arrendamiento de Tierras Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en Gaceta Oficial N°.30562-A de 7 de julio de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 8 de abril de 2026 la señora **ANA ROSA PINEDA MORENO** con cédula de identidad personal No. 6-86-723, traspasa a la señora **KATHERINE MICHELL ORTEGA PINEDA** con cédula de identidad personal No. 2-734-1663, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno ubicado en Calle Jagüito, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados **(600.00mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Sucesores Fermín Carvajal, Sur: Iglesia Cuadrangular , Este: Calle Segunda, Oeste: Sucesor Elvis Aranda. Consta el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio de Ingeniería Municipal el día 7 de agosto de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la Finca No.12354, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 7 de agosto de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la Finca No.12354, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **KATHERINE MICHELL ORTEGA PINEDA** con cédula de identidad personal No. 2-734-1663.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°121 de 27 de octubre de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Licda. Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°122
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba Contrato de Arrendamiento de Tierras Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en Gaceta Oficial N°.30562-A de 7 de julio de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 7 de agosto de 2026 la señora **NELVA ISABEL VÁSQUEZ** con cédula de identidad personal No. 6-716-1060, traspasa a la señora **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA VÁSQUEZ** con cédula de identidad personal No. 2-746-834, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno ubicado en Calle Cuba, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos punto cero cero metros cuadrados **(300.00mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Isabel Violín, Sur: Calle Sin Nombre, Este: Nelva Isabel Vásquez, Oeste: Rosaura González. Consta el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio de Ingeniería Municipal el día 19 de agosto de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la Finca No.12354, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 19 de agosto de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la Finca No.12354, Tomo 163, Folio 1, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA VÁSQUEZ** con cédula de identidad personal No. 2-746-834.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El Suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo Municipal N°122 de 27 de octubre de 2026

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°122 de 27 de octubre de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Licda. Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B072E9F37685**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta